La Secretaría de Turismo mediante su propia ley y reglamento regula a los prestadores de servicios turísticos nacionales y extranjeros bajo la siguiente estructura:

Comisión Ejecutiva de Turismo

Comisión Ejecutiva de Turismo.- se ocupa de atender y resolver los asuntos de carácter turístico que se relacionen con dos o más dependencias o entidades de la administración pública federal, y fungir como órgano de consulta para los asuntos que la secretaría considere oportuno.

Planeación Turística

La Secretaría de Turismo elaborará los objetivos, prioridades, políticas que regirán al sector debiendo investigar las características de la demanda y los atractivos naturales y culturales con que cuenta cada región a través de planificadores capacitados, los cuales se enlazaran con otros sectores gubernamentales que se vean involucrados.

Turismo Social

El Turismo Social se basa en la colectivización o socialización de los viajes los beneficios consisten en facilidades económicas que la secretaría y otras dependencias de la administración pública e instituciones públicas, sociales y privadas que se otorgaran mediante programas que fomenten el turismo nacional y motiven la inversión nacional y extranjera.

Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario

La creación y conservación de estas zonas depende tanto de la Secretaría de Turismo, que formula las declaratorias correspondientes, como de la de Desarrollo Social y los gobiernos estatales y municipales, a efecto de que se otorguen las declaratorias de uso del suelo turístico por parte de las autoridades competentes.

De la Descentralización de Funciones

En coordinación los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, la secretaría promoverá la coordinación de acuerdos para que estos asuman funciones operativas tendientes a la programación, fomento y desarrollo del turismo regional, apoyando la inversión y coordinación de obras y servicios públicos que beneficien tanto al turismo como a la comunidad.

De la Promoción y Fomento al Turismo

Se entiende por promoción turística la planeación y programación de la publicidad y difusión, por cualquier medio, de la información especializada, actividades, destinos, atractivos y servicios turísticos dentro del marco de esta ley. La política de promoción turística atenderá al desarrollo integral del país, y la Secretaría será auxiliada en materia de promoción turística nacional e internacional, por el Consejo de Promoción Turística de México

Cooperación Turística Internacional

Conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría celebrará acuerdos de cooperación turística con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales para alentar las corrientes turísticas exteriores a nuestro país.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Es un Fideicomiso público federal, el cual cuenta con un patrimonio propio integrado por aportaciones del gobierno federal, estatal, municipal; así como de los créditos que obtiene de fuentes nacionales e internacionales. Sus funciones son:

- Elaborar estudios y proyectos que identifiquen las áreas territoriales y de servicios susceptibles de explotarse.
- Crear y consolidar centros turísticos preservando el equilibrio ecológico y garantizando la prestación adecuada de los servicios turísticos.
- Coordinar la simplificación de autorizaciones, permisos o concesiones.
- Ejecutar obras de infraestructura y urbanización.
- Realizar la promoción y publicidad de sus actividades.
- Otorgar créditos.

Capacitación Turística

Los programas de capacitación turística serán organizados con la participación de la propia secretaría, promoviendo el establecimiento de centros de estudios turísticos a nivel técnico y profesional, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal, gobiernos estatales, municipales y organismos públicos y privados. La capacitación turística se impartirá a través del Centro de Estudios superiores en Turismo.

Operación de los prestadores de Servicios Turísticos.

El servicio turístico es el conjunto de elementos humanos y técnicos abocados a satisfacer los deseos y necesidades de los turistas.

La ley establece en su art. 3º que el prestador de servicios turísticos es la persona física o moral que proporciona, intermedia o contrate con el turista la prestación de servicios.

Registro Nacional de Turismo

Es un instrumento de información, estadística y regulación de los servicios turísticos del país. Corresponde a los prestadores de servicios turísticos inscribirse voluntariamente para obtener beneficios como:

- La inscripción en los catálogos y directorios que elabore la secretaría.
- ₹ Participar en los programas de promoción y capacitación turística, con el propósito de obtener de FONATUR créditos y estímulos.

Protección al Turista

Corresponde a la Secretaría y a sus representaciones en el extranjero brindar protección al turista, cuando no se describa claramente o no se preste el servicio pactado, en el contrato obligando al prestador de servicios a rembolsar, bonificar o compensar al turista, pudiendo presentar su queja ante la Procuraduría Federal del Consumidor

De la Verificación

La regulación y control de los prestadores de servicios turísticos está a cargo de la Secretaría de Turismo y la Procuraduría Federal del Consumidor, las cuales se encargan de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas. A través de visitas de verificación en las que se evitará la duplicidad, estas también se practicarán cuando los interesados soliciten su inscripción al Registro Nacional de Turismo.

De las Sanciones y del Recurso de Revisión.

Corresponde a la Secretaría de Turismo sancionar a quienes cometan infracciones a la ley, reglamentos y normas oficiales mexicanas de turismo y conocerá también de quejas presentadas ante la Procuraduría Federal del Consumidor

Marco Jurídico de la Secretaría de Turismo

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Turismo expide el Manual de Organización General de Turismo para el adecuado funcionamiento de la propia dependencia, conteniendo

información sobre las atribuciones que se le confieren, los antecedentes históricos que ya se contemplaron y el marco jurídico que sirve de base para sus actividades, conformado por leyes, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y declaratorias.

Ejemplos:

- o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e históricos y sus reformas.
- o La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1976